

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME

Día

19

Mes:

11

Año:

2020

Nombre del Informe

Informe Auditoría Interna – Procesos Administrativos Sancionatorios

Proceso / Dependencia(s):

Gestión Jurídica - Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS)

Objetivo de la Auditoría:

Evaluar la gestión desarrollada en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscal, según el procedimiento adoptado para tal fin.

Criterios de la Auditoría:

Ley 1437 de 2011, Decreto 403 del 2020, Resolución 217 del 2013 por la cual se adopta el trámite de los procesos Administrativos Sancionatorios y Resolución No. 154 del 2020 por la cual se modifica el trámite de los PAS.

Metodología

Para el desarrollo del presente seguimiento, se utilizó la técnica de "Observación y Análisis" la cual consiste en constatar la información contenida en los expedientes de los PAS y las consultas realizadas en SIA Observa.

**1. INTRODUCCION**

La Oficina Asesora de Control Interno en cumplimiento al rol de enfoque orientado a la prevención, evaluación y seguimiento, efectúa la correspondiente evaluación al trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios, considerado como un proceso de apoyo a la gestión del control fiscal que ejerce la Contraloría Distrital de Cartagena.

La presente evaluación tiene como objetivo general, determinar el grado de efectividad y eficacia del procedimiento y trámite de los PAS, según lo dispuesto en el marco normativo de la Resolución 217/2013.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de las facultades legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 2145 de 1999 y sus modificaciones; los Decretos 019, y 2641 de 2012, el Decreto 943 de 2014, los Decretos 648 y 1499 de 2017 y las Circulares Normativas establecidas por la Entidad, tiene como función realizar la evaluación independiente y objetiva al Sistema de Control Interno, a los procesos, procedimientos, actividades y actuaciones de la administración, con el

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

fin de determinar la efectividad del Control Interno, el cumplimiento de la gestión institucional y los objetivos de la Entidad, produciendo recomendaciones para asesorar el Representante Legal en busca del mejoramiento continuo y permanente del Sistema de Control Interno en cumplimiento al Programa de Auditoría interna aprobado mediante acta del Comité Institucional Coordinador de Control Interno (CICCI).

## **2. RESUMEN EJECUTIVO**

La Oficina Asesora de Control Interno, a través de su equipo de trabajo, en cumplimiento a la Ley 87 del 1993, Ley 1474 y con base en las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para realizar las evaluaciones independientes a la gestión de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó Auditoría Interna al trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios (PAS) adscrito a la Oficina Asesora Jurídica

Para la evaluación, se analizó los reportes generados por la Dirección Técnica Auditoría Fiscal encargada del trámite de los PAS a través de la plataforma SIA Observa y la revisión a los expedientes puesta a disposición por la Dirección.

Se practicó revisión de documentos y actuaciones, se observaron los reportes del Plan de Mejoramiento Institucional (AGR) y las recomendaciones realizadas por la Oficina Asesora de Control Interno en evaluaciones anteriores.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que surten el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios adelantados por la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento del procedimiento adoptado mediante Resolución 217 del 2013, como trámite para los PAS.

La evaluación se practicó sobre la muestra representativa de 20 procesos correspondientes a la vigencia 2017 y 2018. Como criterio de selección, se tuvo en cuenta la antigüedad de los procesos y lo observado en la rendición de cuenta ante la AGR en el segundo y tercer trimestre de la vigencia 2020.

### ***Resultados del Análisis de los Procesos Administrativo Sancionatorios - PAS***

La evaluación se focalizó en el trámite de los PAS y la verificación y cumplimiento del procedimiento establecido mediante Resolución No. 217 del 2013. Para tal fin se tomaron como muestra los PAS relacionados en la siguiente tabla:

**Tabla No. 1 – Muestra Relación PAS**

Expediente	Estado Del Proceso	Valoración de la Oficina Asesora de Control Interno – 2020	OBSERVACION
014-2017	Archivado	Se observa en el expediente, constancia ejecutoria con fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que se notificó debidamente al presunto implicado en calidad de representante legal de la entidad del auto de fecha 10 de junio de 2019, por medio del cual se archiva PAS, Transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General de la Contraloría para su respectivo tramite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
013-2017	Archivo	Una vez revisado el expediente se observa constancia ejecutoria con fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que se notificó debidamente al presunto implicado en calidad de representante legal de ZILCA S.A del auto de fecha 12 de septiembre de 2019, por medio del cual se archiva PAS, una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recurso, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General de la Contraloría para su respectivo tramite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
012-2017	Archivo	Se observa constancia ejecutoria de fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual una vez notificado en debida forma al presunto implicado del auto de fecha 28 de junio de 2019, por medio del cual se impone multa dentro del PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo por pago.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
009-2017	Archivo	Se evidencia en el expediente, constancia ejecutoria de fecha 12 de diciembre de 2019, la cual manifiesta que se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 06 de septiembre de 2019, por medio de la cual se archiva PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recurso, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General de la Contraloría para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
008-2017	Archivo	Se observa en el expediente constancia ejecutoria de fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 28 de junio de 2019, por medio de la cual se archiva	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia

		PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recurso, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General de la Contraloría para su respectivo trámite de archivo.	por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
007-2017	Archivo	Revisado el revisado el expediente, se observa constancia de ejecutoria con fecha 12 de diciembre de 2019, en la cual manifiesta que se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 15 de agosto de 2019, por medio de la cual se archiva PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recurso, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
031-2018	En trámite	<p>En revisión al expediente se observa las siguientes actuaciones:</p> <p>Folio 1. Comunicado remisión para proceso Administrativo Sancionatorio, PC-1494 del 12-12-2018.</p> <p>Folio 5. Auto de apertura proceso administrativo sancionatorio No. 031-2018 de fecha 24/12/2018</p> <p>Folio 8: Citación para notificación personal del 26/12/2018.</p> <p><b>Actuaciones del expediente sin foliar:</b></p> <p>Notificación por aviso del proceso 031-2018 de fecha según guía de correo TEMPOEXPRES 318562253902 corresponde al 16/08/2019.</p> <p>Presentación de descargo por el presunto responsable según comunicado de radicación E2019091010 contenida en 10 folios.</p> <p>Constancia de No presentación de descargo del 13/12/2019.</p> <p>Auto por cual se decreta abrir pruebas del 13/12/2019.</p> <p>Notificación de aviso del 13/12/2019</p> <p>Solicitud de información a la DIAN del 13/12/2019.</p> <p>Solicitud de información a la Alcaldía Mayor del 13/12/2019.</p> <p>Solicitud de información a la Coordinadora de control fiscal y participación ciudadana de la Contraloría del 13/12/2019.</p> <p>Respuesta por parte de la DIAN con radicación interna E201912196 (dos folios)</p> <p>Respuesta del 24/08/2020 por parte de EDURBE presentada mediante correo <a href="mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co">contraloria@contraloriadecartagena.gov.co</a></p> <p>Auto mediante el cual da traslado para alegar PAS 031-2018 de fecha 29/07/2020</p> <p>Notificación electrónica sin fecha del auto de fecha 29/07/2020</p> <p>Constancia de notificación del auto por cual se da traslado para alegar, comunicado a través de correo institucional de fecha 2020-08-05.</p> <p>Auto por el cual se impone sanción de multa dentro del PAS 031-2018, con fecha del 22-09-2020.</p>	<p>En la revisión del expediente del PAS 031-2018, se observan las siguientes inconsistencias:</p> <p>Entre la comunicación para notificación personal y la notificación por aviso, transcurrió siete meses.</p>

**“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”**

**Avenida Crisanto Luque, Diagonal 22 N° 47B-23- Tel 301-3059287**

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**Cartagena de Indias D.T y C. - Colombia**

		Notificación electrónica de 22/09/2020 del auto de fecha 22/09/2020 por el cual se impone sanción de multa PAS 031-2018. Constancia de la notificación electrónica del PAS 031-2018, según correo institucional del 2020-10-29.	
018-2018	Archivo	Una vez revisada el expediente, se observa notificación por aviso al presunto implicado del auto de fecha 17 de septiembre de 2019 por medio del cual se archiva el PAS.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
015-2018	Archivo	Una vez revisado el expediente, se puede evidenciar la notificación por aviso al presunto implicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 del CPACA, del contenido de auto de fecha 12 de septiembre de 2019, por medio del cual se archiva el PAS.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
013-2018	Archivo	Se observa en el expediente, constancia de ejecutoria de fecha 02 de septiembre de 2019, en la cual se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 29 de julio de 2019, por medio del cual se archiva el PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
010-2018	Archivo	Se observa en el expediente, constancia de ejecutoria de fecha 17 de diciembre de 2019, en la cual se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 12 de agosto de 2019, por medio del cual se archiva el PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
007-2018	Archivo	Se observa constancia de ejecutoria de fecha 19 de diciembre de 2019, en la cual se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 01 de agosto de 2019, por medio del cual se archiva el PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.

006-2018	Archivo	Se observa en el expediente, constancia de ejecutoria de fecha 17 de diciembre de 2019, en la cual se notificó debidamente al presunto implicado del auto de fecha 04 de diciembre de 2019, por medio del cual se archiva PAS. Una vez transcurrido el tiempo establecido para interponer recursos, se remite el expediente a la Oficina Secretaria General para su respectivo trámite de archivo.	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
005-2018	En Tramite	Una vez revisado el expediente, se observa comunicación de traslado a la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Cobro Coactivo para iniciar tramite de cobro	Se evidencio en el expediente del PAS, que sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debía ser incluido en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.
003-2018	En Tramite	Constancia de ejecutoria de fecha 28 de agosto de 2020, debido a que fue notificado debidamente al presunto implicado del auto de fecha 21 de julio de 2020, por medio del cual se impone multa dentro del proceso administrativo sancionatorio fiscal, una vez transcurrido el tiempo para interponer recursos, no lo hizo, razón por la cual se remitirá el expediente a la oficina de cobro coactivo para su respectivo trámite.	En la revisión del expediente del PAS 031-2018, se observa que no se reporto en la rendición de cuenta trimestral, las últimas actuaciones adelantadas en el proceso. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.

Como resultado de la evaluación a los procesos objeto de la muestra, se concluyo con las siguientes observaciones que fueron comunicadas a la Oficina Asesora Jurídica, según correo electrónico del miércoles 11 de noviembre del 2020, para ejerza el trámite de controversias.

**Observación No. 01:** Los Procesos Administrativos Sancionatorios relacionados en la tabla No. 1 del anexo 1 iniciados en la vigencia 2017 y 2018, se encuentran reportados en la rendición trimestral de cuenta fiscal ARG. Se evidencio, que en dichos PAS, sus últimas actuaciones correspondieron a la vigencia 2019, por consiguiente, no debían ser incluidos en la rendición trimestral 2020. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.

**Observación No. 02:** En la revisión del expediente del PAS 031-2018, se observa que no se reporto en la rendición de cuenta trimestral, las últimas actuaciones adelantadas en el proceso. Lo anterior contraviene lo dispuesto por la AGR en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020, artículo noveno.

**Observación No. 03:** En la revisión del expediente del PAS 031-2018, se observa que entre la comunicación para notificación personal y la notificación por aviso, transcurrió siete meses. Lo anterior contraviene lo

dispuesto en el procedimiento adoptado para el trámite de los PAS, según Resolución 217 del 17 de septiembre del 2013, en especial lo dispuesto en sus artículos 9 y 11.

### **3. CONCLUSIONES**

En conclusión, la gestión realizada por la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal en el trámite de los Procesos Administrativos Sancionatorios para el periodo del tercer trimestre, fue **buena**, considerando la gestión del impulso de los PAS. Así mismo, se observó el cumplimiento con los términos otorgados para presentar los descargos, el periodo probatorio y los términos de notificación y archivo de los procesos, según el procedimiento establecido mediante Resolución 217 del 2013.

### **4. RECOMENDACIÓN**

La OCI, se permite realizar la siguiente recomendación:

- Corregir la información reportada en la plataforma SIA Observa, con el propósito de no seguir incurriendo en posibles faltas según lo dispuesto en la Resolución Orgánica No. 015 del 2020 de la AGR.

Reviso:

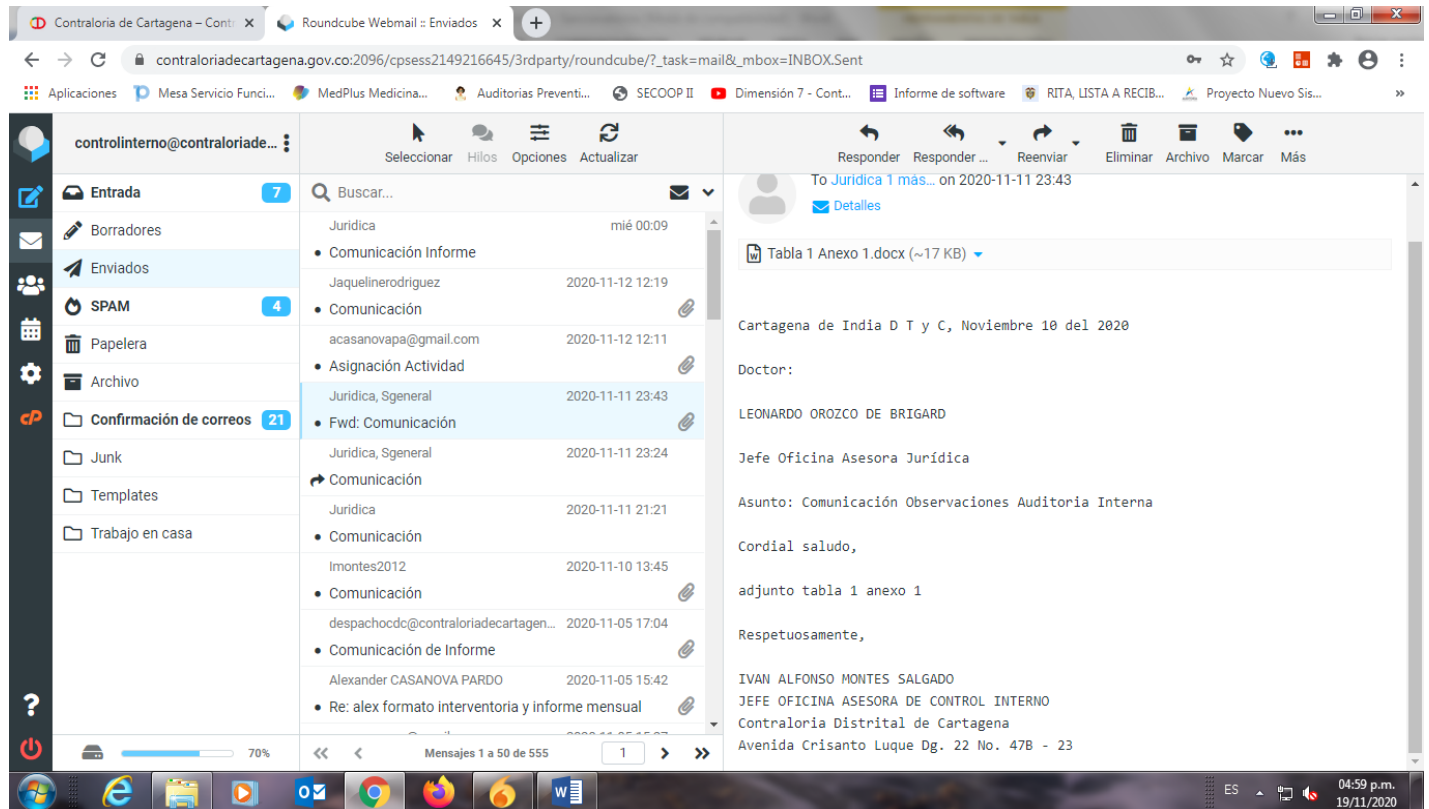


**IVÁN ALFONSO MONTES SALGADO**  
**Jefe Oficina Asesora Control Interno**

*Apoyo: Ayrton Curí – Contratista*

*Jaqueline Rodríguez Requena - Auxiliar Administrativo OCI*

## Anexo 1 Comunicación de las observaciones



The screenshot shows a webmail interface for 'controlintern@contraloriade...'. The left sidebar lists folders: Entrada (7), Borradores, Enviados, SPAM (4), Papelera, Archivo, Confirmación de correos (21), Junk, Templates, and Trabajo en casa. The main area displays a list of emails, with the selected one from 'Jurídica' dated 'mié 00:09'. The email content includes a subject 'Comunicación Informe', a sender 'JaquelineRodriguez' (2020-11-12 12:19), and an attachment 'Tabla 1 Anexo 1.docx (~17 KB)'. The body text reads: 'Cartagena de India D T y C, Noviembre 10 del 2020', 'Doctor:', 'LEONARDO OROZCO DE BRIGARD', 'Jefe Oficina Asesora Jurídica', 'Asunto: Comunicación Observaciones Auditoria Interna', 'Cordial saludo,', 'adjunto tabla 1 anexo 1', 'Respetuosamente,', and 'IVAN ALFONSO MONTES SALGADO, JEFE OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO, Contraloria Distrital de Cartagena, Avenida Crisanto Luque Dg. 22 No. 47B - 23'. The system tray at the bottom shows the date and time as 04:59 p.m. on 19/11/2020.